



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 34 -2021-MDP/T.

Pocolay, 15 MAR. 2021

VISTOS:

El Informe N° 308-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 0316-2021-GDSE-GM-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 152-2021-GDSE-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 174-2021-MDP-T, emitido por el Gerencia de Asesoría Jurídica, todos respecto al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA – 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan; asimismo en su artículo 4°, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, el inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, señala que, "Los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal correspondiente.

Que, en el artículo 1° de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", aprobado mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, señala que, "La presente norma tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA".

Que, el inciso 8.1 y 8.2 del artículo 8° de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", señala que, "El PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución.

Que, con Informe N° 152-2021-GDSE-MDP-T, de fecha 08 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2022, el mismo que fue elaborado bajo los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", aprobado mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, mostrando este despacho opinión favorable y se eleve al mismo a las instancias correspondientes, prosiga el trámite administrativo para la emisión del acto resolutorio de aprobación.

Que, con Informe N° 0316-2021-GDSE-GM-MDP-T, de fecha 08 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, en atención al documento de la referencia, remite el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA – 2022), asimismo ratifica el Informe N° 152-2021-GDSE-MDP-T, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, por lo que concluye en brindar opinión favorable y se eleve a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión, y posterior aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 308-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 12 de marzo del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, es de opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2022, con un monto de S/. 37,423.00 Soles, a considerar en la programación del Presupuesto Institucional 2022; por lo que recomienda continuar con el trámite para la aprobación mediante acto resolutorio.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 34 -2021-MDP/T.

Que, con Informe Nº174-2021-MDP-T, de fecha 15 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a los informes técnicos, es de opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2022, de la Municipalidad Distrital de Pocolay, por lo que recomienda seguir el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43º establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocolay; por lo que en este extremo corresponde emitir acto resolutorio respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2022, de la Municipalidad Distrital de Pocolay, el mismo que forma parte de la presente resolución, en conformidad a la Resolución de Concejo Directivo Nº 004-2019-OEFA/CD, y a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la implementación, complementación y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Archivo
GM
GAJ
GPPDO
GDSE
SGA
OEFA